

LAS BALEARES

DIARIO REPUBLICANO

AÑO VI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:—Calle del Conquistador número 43.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador de LAS BALEARES D. Miguel Roca.

Palma de Mallorca, Jueves 25 de Abril de 1895.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN: UNA PESETA al mes en toda España.— Extranjero, CUATRO PESETAS trimestre.— Número suelto: DIEZ céntimos.

NÚM. 1168

Se publica todos los días laborables.

LOS REPUBLICANOS Y LA IGLESIA

Discurso del Sr. Salmerón en el Congreso

(Conclusión).

De ahí que si de un lado sustentamos la absoluta, la irremisible imposición de nuestro tiempo de secularizar plenamente en todas sus relaciones la vida del Estado, de afirmar la propia independencia de la Iglesia en el cumplimiento de su fin religioso, nosotros no vamos a llevar al cuerpo en que se ha encarnado la institución religiosa aquellas condiciones en que bajo la tradición de la legalidad en España se ha creado una fuerza corporativa y colectiva, y una fuerza destinada al servicio de esa idea.

Lo que hemos de procurar es que el progreso que representa nuestra idea, servida por las exigencias de la vida contemporánea, vaya haciendo entender a las gentes que pueden servirse los ideales, que pueden afirmarse las condiciones éticas de la vida sin necesidad de ir las a poner bajo la advocación de una concepción determinada; queremos hacer, en lo que ya corresponde a nuestro tiempo, aquella obra, en hora más oportuna realizada por los pueblos del centro de Europa, a los cuales otorgó la fortuna lo que en la relación del tiempo puede llamarse un privilegio, de haber hecho la plena conquista de la conciencia, mientras a nosotros nos toca otra más mezquina y modesta. Y por lo mismo que hemos de poner por delante este ideal, nosotros tenemos necesidad de decir que, a título de relaciones inmutables de perpetuidad, nosotros no podemos en lo humano, que es siempre temporal y transitorio, no podemos vincular ninguna determinada relación económica entre el Estado y la Iglesia; pero que toda, absolutamente toda relación en este orden existente, nosotros la hemos de respetar con el mayor celo y con el mayor escrúpulo.

Para hacer eso, ¿es que ha de ser un obstáculo el Concordato para esta primera obra, obra de transformación que nosotros aspiramos a realizar? Yo no pretendo tampoco discutirlo con vosotros ahora; pero precisamente por aquel deber a que antes aludía, he de cumplir aquí el de indicar mi sentido. Dispuesto estoy tan luego como la hora sea oportuna, respondo en esto a una censura que el Sr. Ruiz nos dirigía, a preparar un proyecto de relaciones de la Iglesia y del Estado que responda a las ideas que el partido republicano profesa y que estaría dispuesto a realizar en la hora en que se le encomendase el Gobierno del país. En ese respecto yo soy de los que sustentan que no cabe dar a los Concordatos aquel carácter y aquel valor de los tratados internacionales por lo mismo que lo que constituye el objeto de los Concordatos, lo que en ellos se consigna y se consagra, es una temporalidad perteneciente a la soberanía del Estado en relación con un fin religioso que se cumple por miembros del Estado mismo. Y claro está que en lo que toca a la temporalidad y en esa relación de armonía y de respeto a todos los derechos y

a todos los intereses existentes, no habíamos de hacer menos en España que han podido hacer pueblos de relativa representación inferior al nuestro, pueblos en los cuales ha habido Gobiernos de iniciativa, de energía y de valor, para afirmar la acción soberana del Estado.

Portugal, nuestro pueblo hermano, carne de nuestra carne, y que habrá de ser con nosotros parte de un organismo reintegrado en la plenitud de su existencia y de su poder; Portugal, en 1869, estimó conveniente a sus intereses reformar el presupuesto del clero, y Portugal lo reformó, y la Sede romana hubo de someterse y se sometió. Allá en la ley, si no recuerdo mal, del mes de Marzo de 1870, el Gobierno belga estimó también conveniente a sus intereses reformar las condiciones de la subvención a la Iglesia católica; quiso reformar el presupuesto del clero, y el pueblo belga lo modificó, y la Sede romana tuvo que pasar por ello. ¡Pues no faltaba más sino que cuando se llega a situación y condiciones tales como estas propias y angustiosas en que al presente vivimos, tuviésemos que abandonar los fines primordiales de la vida nacional ó renegar de todas las exigencias del progreso para caer rendidos ante las exigencias ó las imposiciones de la Silla Apostólica.

Pero todo esto puesto aparte, recabando en esa relación aquella libertad necesaria, pudiera decir saludable, ineludible en la vida del Estado, para regir la actividad social en todos los órdenes en que ella haya de manifestarse, lo que acabo de decir ¿es pedir un imposible? Nosotros no hemos de pretender tampoco poner mano airada y atropellar con violencia las disposiciones que estén concordadas, ni nosotros hemos de inspirarnos jamás en odios de sectarios ni antagonismos de ideas.

El Estado harto tiene con cumplir los fines sociales que le están encomendados, aspirando a ser cada vez más el órgano legítimo, el órgano soberano é imparcial de las inspiraciones de la conciencia humana, porque en los tiempos en que vivimos nos hemos de resignar todos, de grado ó por fuerza, qué remedio tiene, a convivir y a convivir hasta en las íntimas relaciones del más sagrado afecto, que constituyen los vínculos respetables del cariño y los no menos respetables de la amistad, compartiendo las mismas ideas religiosas, teniéndolas unos, no teniéndolos otros, porque por encima de eso somos hombres, y en la vida social somos ciudadanos.

Se puede en determinadas ocasiones, como históricamente ha sucedido, suplantar el creyente al hombre, que esto ha pasado y ha sido la característica de siglos enteros, ó suplantar, como aconteció bajo el Derecho romano, el ciudadano al hombre. Dichosamente, en el progreso de los tiempos la base de todas las relaciones es el hombre mismo en la

integridad de su naturaleza animal... (El señor conde de Casasola: El hombre librepensador; pero no el creyente.) Precisamente por eso he antepuesto el respeto a la conciencia.

Pero, ¿reee el señor conde de Casasola que a fines del siglo XIX se puede encender el brasero de la Inquisición con la tea de la fé? (El señor conde de Casasola: De la Inquisición, no; pero la fe es eterna y está encendida siempre.) Si esa no penetra en otras almas, ¿qué le habrá de hacer el señor conde de Casasola! Pues si se encontró Cristo con el samaritano, y encontró que el samaritano era más su correligionario que el fariseo y el saduceo mismo, ¿cómo va a dejar en pleno siglo XIX de estimarse hombre conmigo, aun cuando él sea creyente y yo no lo sea? (El señor conde de Casasola pide la palabra.) Por eso, en esa relación, nosotros los republicanos, como decía perfectamente mi buen amigo el Sr. Lostau, no tenemos que preguntarnos por nuestras respectivas convicciones religiosas. Hay, puede haber y existen honradamente en su lugar y honrándonos, quienes pueden ser creyentes y quienes no lo sean. Lo que a todos por igual se nos impone es el reconocimiento de la esfera sacratísima de la libertad de conciencia, el reconocimiento de que es menester enderezar toda la vida política de suerte que se vaya secularizando y que no haya nada que se haga depender de las imposiciones de la Iglesia y de los sacerdotes de la religión católica. Eso es para nosotros cosa que está como encarnada en nuestra naturaleza y condición de republicanos.

Donde están los matices y las diferencias, y no sólo reconozco que entre nosotros pueden existir, sino que las tengo por de todo punto saludables, es en que cada uno de nosotros puede entender que es muy apremiante el llegar a liquidar esta situación tradicional de las relaciones de la Iglesia con el Estado, y algunos otros, entre los cuales yo me cuento con tenerme por tan radical en mis ideas, entendemos que es de todo punto ineludible y necesario, precisamente para que nuestras propias ideas prosperen y prevalezcan, el tener en estos temperamentos de transacción y de concordia. Los unos y los otros habremos de coincidir, tenedlo por seguro, en esto: en no dar motivo ni pretexto alguno para que esos 16 millones de españoles de que el Sr. Llorens nos hablaba se levanten en armas al advenimiento de la República.

Pero lo que importa, para que todos conozcamos nuestras respectivas situaciones, porque la cosa tiene mayor trascendencia de lo que pudiera parecer en esa mera relación del presupuesto que da motivo al debate presente, es que se determinara, así en los del temperamento de transacción y de concordia, como en los del temperamento radical, la resolución firme, la resolución inquebrantable de reprimir, con

las condiciones que la guerra impusiera, la actitud de rebeldía ante el conocimiento del derecho que la República estableciera. Ni hostiles ni débiles, deseando el concierto con todos, procurando ofrecer soluciones que no engendren espíritu de discordia, nosotros tenemos que cumplir una gran obra nacional que, ni está hecha la nación ni siquiera encarnados en su conciencia los fines que tiene que realizar en el mundo.

Cuando tamaña empresa tenemos por delante, sería en nosotros verdadera insensatez y obra de suicidas ser nosotros los que encendiéramos la guerra; pero ¡ah! que si alguien la enciende, nos encuentre con aquella inquebrantable firmeza que no se ha demostrado en otro tiempo, porque no habíamos alcanzado la plenitud de la convicción de nuestro derecho y la firme é inquebrantable voluntad de hacerlo respetar.

CRONICA LOCAL.

El acuerdo pendiente

(Conclusión).

«En nuestro artículo del 11 del corriente—dice últimamente «La Almudaina»—ya manifestáramos nuestra conformidad con el acuerdo de satisfacer los atrasos á fin de que pueda el presupuesto municipal saldarse sin déficit. Y como tenemos al colega por voto de mayor excepción, en cuanto favorece á nuestros amigos, dejamos este punto por suficientemente discutido, y pasemos al otro.

Admitiendo el acierto del asendreado acuerdo, en cuanto al pago de aquellos atrasos, quedan disponibles, del dinero que por extraordinario se ha obtenido del Gobierno, 34,000 pesetas. ¿Acertó la mayoría del Ayuntamiento con el destino que esta suma había de tener, acordado el derribo de una mitad de la *Illeta*? Creemos resueltamente que sí.

Desde luego, no cabe negar que dicho derribo es conveniente. Así lo proclaman indiscutibles razones de orden estético, que los Ayuntamientos deben atender preferentemente, sobre todo cuando cuentan con recursos inesperados; porque las otras razones de un orden más exigente, por lo mismo que lo son, obligan cuando llega su hora, á que se haga de la necesidad virtud, y son por lo mismo, atendidas.

Así lo proclama la antigüedad de la aspiración á dicho derribo que siente nuestra capital; en 1860, se acordó ya por su representación popular y en 1865 se ratificó el acuerdo. Renovose más tarde la demanda; y el deseo á que respondía llegó á ser tan imperioso, hacia el año 1882, si mal no recordamos, que hasta se intentó una suscripción entre el vecindario, ya que, por entonces no había que pensar en que saliese del paso, con sus solas fuerzas, el Ayuntamiento.

Dice «La Almudaina» que desde aquellos tiempos las circunstancias han variado, trasladando á las calles de San Miguel, Cererols y plaza de Abastos el mayor movimiento de la población. Nada más inexacto: estas calles, desde que la plaza Mayor desempeña su actual destino, tienen la misma importancia y prestan idénticos servicios que hoy. Y sin embargo, en 1882 se intentó una suscripción para derribar, con fondos particulares, la *illeta* del Mercado.

No creemos nosotros que la antigüedad del propósito y el voto de anteriores generaciones sean tan decisivos que coloquen el acuerdo fuera de toda discusión; pero lo son para que se le otorgue la categoría de opinable; para que dejen de hacerse acerca de él aspavientos de mal género, y de buscarse, como único motivo de su adopción, móviles interesados y mezquinos. Los antecedentes, prueban que antes de ahora, sin discrepancia alguna, se ha creído en Palma de primera urgencia el consabido derribo; y si

esto no basta para demostrar el acierto del pensamiento, ha de bastar cuando ménos para que se considere natural que haya quien lo mantenga todavía, con verdadera convicción, sin incurrir por ello en delito, ni tan siquiera en pecado.

Se supone que hay otras reformas de mayor interés que acometer y á este propósito se citan la ya mencionada calle de Cererols, la del Sindicato y otras por el estilo. La mayor parte de estas obras creemos que son menos convenientes que la proyectada. Pero queremos por un momento suponer lo contrario. Aun así aplaudimos el acuerdo; porque las 34,000 pesetas que hay disponibles, apenas si harían mella en ninguno de aquellos proyectos. Al paso que en la *Illeta*, bastan para realizar una mitad de la obra, y para dejarla en condiciones de que, dentro de su vida ordinaria y en el próximo ejercicio, la acabe el Ayuntamiento.

Con ello se consiguen dos cosas: evitar el mal de empezar una cosa más que no pueda terminarse; y los perjuicios que cualquier derribo incompleto ha de ocasionar á particulares.

Y en tanto son estos los móviles que guían al Ayuntamiento, en cuanto ya está proyectado y propuesto por la comisión correspondiente el derribo de la otra mitad de la manzana. ¿En qué otro punto de Palma puede conseguirse igual resultado?

Es además oportunísima la obra. Ha sido ya anunciada por la Comisión provincial la subasta para que se proceda á la terminación de la fachada del Teatro, para lo cual se arbitraron también, con general aplauso, fondos extraordinarios, sin embargo de que se trataba de una obra de puro ornato.

Hace poquísimo tiempo que estuvo sobre el tapete, y dió lugar á vivas discusiones, el deseo de mejorar la plaza del Mercado.

Se está mejorando el Borne; se proyecta ensanchar la Rambla sin que nadie lo censure.

Y sin embargo de que, dentro de tan general concierto, la *Illeta* está indispensablemente llamada á desaparecer, sólo su derribo levanta clamores y protestas.

¿Porqué será esto?

Sólo tienen una explicación, á cuya influencia han debido obedecer, deliberada ó inconcientemente, los detractores de la idea.

Se ha pensado que su ejecución podía favorecer las casas que están detrás y que una de estas pertenece al jefe del partido liberal don Pascual Ribot; y ya no ha sido menester más para concluir que la mayoría del Ayuntamiento no se preocupa del interés de la población, y si solo del interés de su amigo.

¿Cuánto nos duele ver á hombres que por su educación y su inteligencia están obligados á raciocinar, tan propensos á las más absurda malicia!

¿Ignoran por ventura tan caritativos prójimos que don Pascual Ribot ha sido cuatro veces alcalde de Palma, contando con mayorías que le eran tan devotas como puede serlo la de hoy, y además con el apoyo y la confianza absoluta del Gobierno? ¿Pueden dudar de que en cualquiera de aquellas ocasiones, hubiera podido realizar la mejora que se supone para él tan importante, sin tropiezos de ningún género, ni aún el de que se intentaran bufas demostraciones de público desagrado, porque ya se sabe que nuestros adversarios no las promueven sino cuando creen no ser perseguidos por la Guardia civil? Y siendo ciertas una cosa y otra ¿qué puede significar el encono con que se ha contenido en este asunto sino la sugestión del odio personal ó de otras pasiones aún más ilegítimas?

Y como la opinión pública rara vez se deja guiar por semejantes móviles, claro está que esta vez no creemos que la hayan interpretado ó traducido los colegas que tanto se alabaron de ello. Antes bien entendemos que se han propuesto formarla sin conseguirlo.

Otras veces nos han querido suponer, por moti-

vos parecidos, divorciados de ella, y á penas hemos llamado á sus puertas, se nos han abierto de par en par.

Díganlo sino las elecciones de 1891, que hicimos en plena oposición y sufriendo de los conservadores entronizados un lujo de atropellos y violencias completamente desconocido por las actuales generaciones.

Otro veredicto parecido, habrá de dictarse en breve; veremos en que sentido se pronuncia.

Hasta entonces.

Los párvulos

También hubo ayer en la plaza de Cort sus conatos de juerga.

Pero por extraño contraste no se vió ni por casualidad un conservador de viso entre los espectadores.

Y no decimos entre los alborotadores porque estos eran chiquillos de los que venden diarios á grito pelado en el Circo y los paseos, limpiabotas, y demás gente menuda, ejusdem furfuris.

Se dice que dirigían á los niños del coro algunos grandullones jornaleros de empresas desgraciadas.

No creemos que ningún Director perjudique aún más á los accionistas distrayendo los operarios de sus faenas, que es algo tan grave como malgastar los fondos que les están confiados.

Sería pura casualidad. Porque ¿qué diríamos si el Ayuntamiento hiciera perder jornales á sus operarios aunque fuese con un objeto tan justo como el levantar y reponer el piso de las calles por donde pasa el tranvía con objeto de impedir el tránsito de éste, y lograr que se cumplan las siempre prórrogadas promesas de llevar por las afueras la vía?

No faltaría quien pusiese el grito en el cielo.

Y cualquiera empresa, sociedad, ó compañía que haya hecho algo parecido, ha de ser tan censurable como el mismo Ayuntamiento.

Si los promovedores de la manifestación de ayer han tenido que pagar una perra grande por boca de párvulo vocinglero, habrán tenido que hacer un guante para reunir una peseta setenta céntimos, pues los pequeños Ravacholes no eran ni más ni menos que diez y siete, según persona que nos asegura haberlos contado.

El Sr. Oliver se desvió por devolver la tranquilidad á las madres de los que enredaban en el Borne.

Separó del grupo á dos de los chiquillos y los soltó en la esquina de la calle de la Gloria.

¿Darían la vuelta por la calle de Mesquida ó por la de Carasás?

En fin: que á pesar del aparato del argumento, el espectáculo no resultó.

Como que no tomó parte visible en la mogiganga ni un solo artista de cartel.

De los escarmentados nacen los avisados.

Y todavía hay colegas que se acuerdan del enano de la venta, y dedican planas enteras con epígrafe llamativo á lo que, traduciéndolo sin duda del portugués, llaman *El Tumulto de ayer*.

El sábado próximo se pondrá á la venta la segunda parte de la obra escrita por D. Francisco Amengual sobre el Arte del Canto en Mallorca.

Este cuaderno lleva por título: «Verdi y su época.»

Los que hayan leído la primera parte de este estudio comprenderán el interés que despierta su continuación.

D. Joaquín Iglesias dueño de la tienda de pañería y sastrería de la calle de Cererols, nos participa haber recibido los géneros peninsulares y extranjeros propios para la presente temporada de primavera y verano.

Hemos recibido un atento B. L. M. del Presidente del Colegio médico farmacéutico invitándonos a la sesión literaria que se celebrará el día veinte y seis del corriente a las siete de la noche y en la que el socio D. José Sureda y Lliteras disertará sobre el tema: «La importancia del Hierro en Medicina.»

Ayer tarde fué conducido a su última morada el cadáver del que fué inspector de policía D. Buenaventura Alou, asistiendo la música de la Real Capilla de Palacio, los asilados de la Misericordia, monaguillos y doce plañideros.

Numeroso acompañamiento de amigos seguía el coche fúnebre.

SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Abrióse bajo la presidencia del Alcalde señor Santandreu, asistiendo los concejales Sres. Guasp, García, Rebassa, Piña, Compañy, Ramis, Esbranch, Losada, Fuster Flores, Fuster Fortezá, Planas, Salóm, Marqués del Palmer, Miralles, Carbonell, Vaquer, Oliver, Deyá, Sureda (E), Bosch, Riera, Falconer, Salas, Gomila, Moll, Sureda (J), Aguiló y Binimelis.

Leída el acta de la sesión anterior fué aprobada por unanimidad.

Se reproducen los dictámenes de las Comisiones de Hacienda y Obras que quedaron sobre la mesa en la sesión anterior.

El Sr. Moll: Comienza pidiendo atención en gracia a la importancia del asunto de que va a tratar. Asegura que convencerá de la razón que a las mayorías asiste, al obrar como lo hace, pues no quiere que la votación sea resultancia de los votos en pro y a lógica consecuencia de las premisas que sentará.

Entra en detalles respecto a la obligación de los Ayuntamientos de formar cada año el presupuesto ordinario y llegado el 31 de Diciembre el adicional de las resultas de aquel, el cual rige hasta el 30 de Junio. Basándose en esta obligación aduce razones para probar que estando los 22.000 duros incluidos en el presupuesto adicional no pueden figurar en otro, por lo que puede disponerse de ellos dentro del vigente, ó habrán de pasar al adicional del año 1896.

Tomando por base el balance de 31 de Diciembre del próximo pasado año 1894, analiza el señor Moll las deudas municipales, lo que verifica en la forma siguiente:

1.ª partida. Diputación provincial. Esta deuda está convenida, dice, y páganse puntualmente los intereses y la cantidad que se consigna por amortización. Hay otros acreedores mas preferentes. Además para extinguir con la cantidad de que se trata parte de esta deuda sería preciso acudir a una transferencia de crédito, la que no podría verificarse dentro del corto periodo de tiempo que resta para la caducidad del presupuesto vigente.

2.ª deuda. Pagars depositados en el Crédito. Hay cantidad consignada en los presupuestos vigentes para el pago de intereses y parte de amortización y también se consigna en los presupuestos para el próximo ejercicio. Reducir parte de esta deuda no puede ser sin recurrir a la formación de nuevos presupuestos. Además el Ayuntamiento tiene satisfechos los intereses hasta Octubre próximo y si ahora abonara parte del capital no sabemos si el Crédito devolvería los intereses cobrados, en la parte que correspondiera al capital que se amortizara.

3.ª deuda Gas: La mayor parte de esta deuda está convenida y por ella paga intereses el ayuntamiento. Para extinguirla necesitaría también la formación de transferencia imposible según lo ya manifestado.

4.ª deuda. Por la casa escuela de la calle de San Pedro se debe a D. José Estada 4000 pesetas. Debe pagarse.

5.ª Expropiaciones. Deben pagarse.

6.ª Bonos y Obligaciones. Se pagan los intereses convenidos.

7.ª Instrucción pública se deben 5378 pesetas. Deben pagarse.

8.ª Proveedores y varios se deben 25.803 pesetas las que opina deben pagarse por tratarse de contratistas que sobre no cobrar lo que se les adeuda hace tiempo, no han percibido interés alguno.

Todas las deudas que dice deben pagarse ascienden a 46.000 pesetas pero hay un gasto que se hizo para dar trabajo a los obreros faltos de el y que de no pagarse vendrían a producir un deficit en el presupuesto, por lo que ha impedir esto se deben adicar 30.000 pesetas.

Queda pues un remanente de 34.000 pesetas que se han de destinar a mejoras en la capital.

¿Cual es esta mejora?

¿Pueden destinarse a jornales? no, por haber consignada cantidad suficiente hasta final del año económico.

¿Pueden destinarse a la Plaza de Abastos? tampoco, por no existir un plano completo y definitivo de la reforma.

No quedan más que obras en el Cementerio y Expropiaciones a lo que puede ser destinado el remanente, y las obras del Cementerio pueden realizarse hasta final del año económico con los recursos que a ellas están consignados.

Forzosamente las 34.000 pesetas han de destinarse a expropiaciones.

¿Cuales han de ser esta? sobre ello se ha fantaseado mucho y olvidando lo insignificante de la suma disponible, se ha llegado a pedir hasta lo imposible.

Para proceder a la mejora de la plaza de Abastos se necesitan planos y consignación en el presupuesto. Expropiar en dicho punto es cosa imposible toda vez que las fincas allí tienen un valor exorbitante.

Por eso se ha pensado en la *Illeta*. ¿Es lícito el derribo? El alcalde pudo, por estar en sus atribuciones y tener consignación en el presupuesto destinarlo que tuviera por conveniente a su derribo. ¿Donde está pues la ilegalidad que se pretende? Hay disposición legal aplicable al caso que nos ocupa.

Termina suplicando al Ayuntamiento acuerde aprobar dictámenes referentes a la distribución que obran sobre la mesa y confirmar los acuerdos autorizando al alcalde para ejecutarlo propuesto.

Pide la palabra el García: La cuestión estriba, dice, no en gastar pronto sino en gastar bien. Antes de invertir el dinero de que hoy dispone el Ayuntamiento sería más conveniente pagar varias deudas, que proceder al derribo de la *Illeta*. Hay además otras necesidades más perentorias; por ejemplo, la canalización de las aguas potables en Palma, el derribo de otros varios edificios, y las obras de la Plaza de Abastos para las que existen los planos requeridos.

Presenta firmada por él y los señores Binimelis y Riera, la siguiente proposición:

«Hallándose terminado el plan de rasante de la plaza Mayor, el de alineación y alcantarillado, los concejales que suscriben proponen que la Comisión de Fomento a su juicio destine el remanente de 34.000 pesetas a todo lo que tienda a la mejora y embellecimiento de la Plaza de Abastos ó a la construcción de tinglados de hierro con destino a ella, si así lo creyese conveniente.»

Pide la palabra el señor Sureda.

Manifiesta que los argumentos aducidos por el

señor Moll no le han convencido. Cree que es necesario cumplir antes que proceder al derribo de la *Illeta* con ciertos trámites necesarios, como son, la aprobación del gobierno y el remate de la subasta. Refuta al Sr. Moll que sostiene la necesidad de gastar el dinero. Lo que sobra—dice—nadie puede obligar a gastarlo. Se adhiere a la proposición presentada por los señores García, Riera y Binimelis.

Este último pide la palabra.

En todos mis actos—dijo—he tratado de portarme con rectitud de conciencia y toda imparcialidad. Creo que se puede buscar una aplicación, más necesaria para el dinero disponible, que el derribo de la tan nombrada *Illeta*. El Ayuntamiento procedería con buen acuerdo satisfaciendo ciertas deudas adquiridas sin ninguna clase de pagars. No estoy conforme con las afirmaciones del señor Sureda. La ley de expropiaciones no se hizo para el propietario que quiere vender, sino para cuando se cree necesaria una mejora para la ciudad; aunque se oponga el dueño de la finca. Si el propietario vende y los peritos están acordes la proposición es legal.

Después de hablar el señor Sureda sosteniendo lo dicho por él, pide de nuevo la palabra el señor Moll para refutar al señor García, manteniendo que la resolución legal es el derribo de la *Illeta*. La calle de Cererols y las obras de la Plaza de Abastos están fuera del remanente designado en el presupuesto y probando que el señor García está equivocado al afirmar que existen planos sobre las obras de la Plaza de Abastos.

Después de un incidente surgido entre los señores Binimelis, Sureda y Aguiló se pasa a votación la proposición presentada por el señor García y los dictámenes de las comisiones de Hacienda y Fomento favorables a la proposición del Sr. Alcalde.

La primera fué desechada por 19 votos contra 10; y aprobados los segundos por 19 contra 10.

Se acuerdan traspasar varias sepulturas y el pago de las esfinges destinadas al paseo del Borne.

Se aprobó el dictamen referente al alcantarillado de la Plaza Mayor.

Acordóse que entre a formar parte de la Junta de la «Sociedad protectora de la infancia» el alcalde Sr. Santandreu, y que se subvencione a dicha sociedad con la cantidad de 500 pesetas anuales.

Se acordó el remate de la cañería para conducción de agua de la calle del Verger.

Y finalmente se dispuso que se extiendan de nuevo varios documentos reducidos a cenizas en el incendio de la Casa Consistorial.

Telegramas

(Servicio particular de LAS BALEARES)

Madrid 25, 1 m.

El «Correo» censura la escasa significación de los candidatos liberales que se presentan para el cargo de concejales en Madrid.

En Gibraltar se han celebrado honras fúnebres en sufragio de las víctimas del naufragio del crucero «Reina Regente».

El Sr. Cánovas ha indicado al Sr. Romero Robledo la necesidad de que lleguen a un acuerdo los diputados catalanes y cubanos.

Madrid 25, 1 m.

Los telegramas recibidos de Cuba no acusan novedad.

D. Jaime de Borbon pasó la Semana Santa en Larache y después prosiguió su viaje para Fez.

HUMORADAS

En una escuela:

El maestro hace una pregunta a un alumno, el cual, en vez de contestar, dice al oído al chico que tiene al lado:

—El maestro es un estúpido.

—No se amilane usted—le dice el profesor—y hable que está usted en lo cierto.

SECCION DE ANUNCIOS

ITINERARIO DE CORREOS

SALIDAS

Lunes 2 tarde para Barcelona (via Sóller).
 Martes 5 tarde para Barcelona (directo).
 Miércoles 9 mañana para Ibiza y Valencia; y 2 tarde para Mahón (via Alcudia).
 Jueves ninguna.
 Viernes 5 tarde para Barcelona (directo).
 Sábados 9 mañana para Ibiza y Alicante.
 Domingos 2 tarde para Barcelona (via Alcudia).

ENTRADAS

Lunes 10 mañana de Barcelona (via Sóller); y de Mahón (via Alcudia).
 Martes 9 mañana de Ibiza y Alicante.
 Miércoles 9 mañana de Barcelona (directo).
 Jueves 10 mañana de Barcelona (via Alcudia).
 Viernes 2 tarde de Ibiza y Valencia.
 Sábados 9 mañana de Barcelona (directo).
 Domingos ninguna.

Servicio directo entre Mallorca y Menorca

De Palma para Mahón los sábados 5 tarde.
 De Mahón para Palma los martes 5 tarde.

FERRO-CARRILES DE MALLORCA

Servicio de trenes que regirá desde el 15 de Marzo de 1895

De Palma á Manacor y La Puebla: á las 8:30 mañana, 2:15 y 6:15 (mixto) tarde.
 De Manacor á Palma y La Puebla: á las 6 y 11:30 (mixto), mañana y 5:30 tarde.
 De La Puebla á Palma y Manacor: á las 6:25 mañana, 12:30 (mixto) y 6 tarde.

Compañía de Navegación «La Menorquina»

El acreditado vapor-correo

CIUDAD DE MAHON

saldrá todos los sábados para Mahón á las cinco de la tarde, admitiendo carga y pasajeros á precios económicos.

Lo despacha D. Bernardo Estela—Marina 62—enfrente al cuartel de Caballería. 307

COMPANIA INGLESA

DE SEGUROS MARITIMOS Y CONTRA INCENDIOS

LA UNION COMERCIAL

LONDRES

CAPITAL

Pesetas 62.500.000

AGENTES

MARTINEZ Y PLANAS

San Juan, 20

Palma de Mallorca

y en el Banco de Felanitx.

FELANITX.

Balneario Balear

San Francisco número 19 y Plaza del mismo número 1

Establecimiento fisioterápico de baños higiénicos y medicinales, baños rusos, duchas, pulverizaciones, irrigaciones, etc., abierto al servicio público desde las 8 de la mañana hasta el oscurecer.

Pesetas.

Pesetas.

Baño limpieza . . . 1	Con agua de mar	1:50
Abono de 10 ba-		
ños 9		13:50
Medio abono de		
5 baños 4:50		6:75

Los abonos son valederos todo el año, y sus papeletas podrán utilizarse para cada uno de los servicios establecidos de igual precio en la tarifa.

TEATRO-CIRCO BALEAR

Compañía Cómico-Lírica de SOFIA ROMERO

Función para hoy 25 de Abril de 1895

Se pondrán en escena las tan aplaudidas zarzuelas:—«Los dineros del Sacristán»—«Los carboneros»—«Las amapolas».

Entrada general 0:50.— Medias entradas 0:35.
 A las ocho y media.

Nota.— Toda localidad que con entrada esceda de una peseta pagará diez céntimos por el impuesto del timbre según la ley.

GRÉDITO COMERCIAL

OFICINAS

Bou de la Plaza Nueva, 12

RODRIGUEZ Y CA

DESPACHO

De 9 á 12 y de 3 á 7

Esta casa, primera en su clase en Barcelona, con todo el personal de Procuradores, Abogados y Notarios, se encarga de gestionar el cobro de facturas, pagarés, letras y otros créditos, por difíciles que sean, como también los compra.

El industrial ó comerciante que se abone á la casa por un tanto convenido, se le gestiona toda clase de cobro, sin gasto de ninguna clase y sin comisión. Esta casa facilita dinero por cuenta propia sobre toda clase de garantías y descuenta letras al comercio. A los señores abonados se facilitarán cantidades en relación á su crédito, sin pago de interés ni comisión.

Se encarga también esta casa de la colocación de grandes y pequeños capitales, obrando las garantías en poder de los dueños del capital.

Imposiciones á plazo fijo al 2 por 100 mensual desde 5 á 5.000 pesetas, tanto de personas residentes en la capital como de fuera. Desde 5.000 pesetas en adelante, al 12 por 100 anual.

La casa responde de todas las operaciones que verifica, con su capital y todos sus intereses.

Nota.— A los cosecheros de fuera de Barcelona les encarga, que para la venta de mercancías, es necesario remitan muestras y precios.

Comisiones, Representaciones y Consignaciones—BARCELONA.

ANUNCIO

Los periódicos *El Católico Balear*, *El Liberal Palmesano*, *El Diario de Palma* y *Las Baleares*, publican los anuncios en la cuarta plana á los precios siguientes:

Los anuncios oficiales, de sociedades y de interés particular á un céntimo de peseta por palabra.

Los que exijan mayor tamaño de letra ó usen clichés satisfarán á proporción del número de palabras que ocupen.

Los de defunción ó funeral tamaño ordinario 2 pesetas y los mayores proporcionalmente.

Por el reparto de hojas volantes ó de anuncios 5 pesetas por periódico.

El anunciante podrá elegir el periódico ó periódicos en que desee se publiquen los anuncios.

Los anuncios para los indicados periódicos se admitirán en la librería de D. Felipe Guasp, calle de Morey, número 6.

JOSÉ ROCA NADAU

AGENTE DE ADUANAS, COMISION Y CONSIGNACION

Port - Bou - Frontera franco-española

Servicio de reexpedición á grande y pequeña velocidad para todos los principales puertos del Globo á domicilio.

Servicio especial de paquetes postales—Economía y rapidéz

Representante en Palma

Don Miguel Roca

CONQUISTADOR 43